



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## ***RESOLUCION MARN-OIR N° 154-2020 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN***

San Salvador, a las diez horas del día miércoles diecinueve de agosto de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES solicita a

quien se identifica con su respectivo documento de identidad, le informamos que para dar seguimiento a su solicitud de información identificada con el número ***MARN-2020-125*** ingresada con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, solicitando la siguiente información: ***“Permiso ambiental del proyecto “nueva acrópolis” ubicada en Sonsonate o el estado en que se encuentre el proceso”***.

Le solicitamos aclare los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos de que carece la misma: ***“se informa que se ha hecho la consulta dentro de nuestro Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) y de acuerdo al nombre proporcionado por el solicitante, no se encuentra ningún proyecto con ese nombre, se sugiere verificar o ampliar información”***.

Para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar lo antes solicitado. En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5°, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.

---

*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*